

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas Semestre . . . . . 200 Trimestre . . . . . 100 Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCION</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 33

Miércoles 10 de febrero de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 58-65

El artículo 3.º del Reglamento del Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor, aprobado por Decreto de 19 de noviembre de 1964, obligó a los órganos de la Administración pública a proveerse de un certificado de seguro por cada uno de los vehículos de su propiedad; y el artículo 8.º de la Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1964, dispuso, de acuerdo con lo establecido en la 5.ª disposición final de la Ley de 24 de diciembre de 1962, que, entre otros, los Organismos Oficiales, los Autónomos de la Administración del Estado y las Corporaciones locales deberán solicitar del Fondo Nacional de Garantía, durante los meses de enero y febrero, el aseguramiento de sus vehículos, formulando al efecto las correspondientes declaraciones.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado, se recuerda por medio de la presente a las Entidades y Organismos, cuya sede radique en esta provincia, es decir, que no dependa de ninguna Jefatura o Servicio radicada en Madrid, para que, antes del día 15 del corriente mes de febrero, remitan a los Servicios Centrales del referido Fondo Nacional (Serrano, 69, Madrid) la relación y características siguientes de los vehículos de su propiedad: Clase de vehículo, marca, matrícula y fecha de matriculación, carga y uso a que se destina, indicando el lugar habitual de circulación, así como los datos relativos al conductor habitual en cuanto sea posible.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de las mencionadas Entidades y Corporaciones locales, quienes habrán de dar cuenta, a este Gobierno Civil, del cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular, tan pronto lo hayan realizado.

Valladolid, 9 de febrero de 1965.—  
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

58

### Servicio Provincial de Ganadería

#### Higiene y Sanidad Pecuaria

##### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Cuenca de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Quirino Pérez y Lesmes González; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Cuenca de Campos; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo

sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 8 de febrero de 1965.—  
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

45

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Villalbarba y que fue declarada oficialmente con fecha de 10 de abril de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de febrero de 1965.—  
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

48

### Delegación de Hacienda

#### Sección de Contribución sobre la Renta

Se pone en conocimiento de todas las personas obligadas a presentar declaración por Contribución sobre la Renta, correspondiente a rentas obtenidas en el ejercicio de 1964, y que no hayan recibido en su domicilio los impresos para formularla, que pueden reclamarlos en esta Sección, donde se encuentran a su disposición.

Valladolid, 6 de febrero de 1965.

410

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

*Bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de mecánicos-conductores del Servicio de Incendios*

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, convoca a concurso-oposición dos plazas de mecánicos-conductores del Servicio de Incendios, en propiedad, dotadas con el sueldo anual de 17.000 pesetas, una retribución complementaria de 16.150 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias de una mensualidad en 18 de Julio y otra en Navidad, y los demás emolumentos que corresponden a los funcionarios de Administración Local.

Estas plazas se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, Reglamento del Cuerpo de Bomberos, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. No se aplica la Ley de 17 de julio de 1947, sobre cupos restringidos, por estar convocadas solamente dos plazas.

Las condiciones para tomar parte en este concurso-oposición, son las siguientes:

1.ª Ser español, poseer permiso de conducir de 1.ª clase especial, tener cumplido el servicio militar y no exceder de 35 años el día que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificarán estas condiciones con extracto de acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo, con el documento militar oportuno y con el carnet de conducir.

2.ª Poseer certificado de estudios primarios expedido por la Inspección de Primera Enseñanza.

3.ª No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

4.ª Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

5.ª Carecer de antecedentes penales. Se justificará con el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

6.ª No padecer enfermedad infecciosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

7.ª Ser adicto al Régimen Nacional. Se justificará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N-S. de la provincia en que resida.

Los aspirantes podrán presentar, además, aquellos títulos y documen-

tos que acrediten sus méritos o condiciones especiales.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes o títulos de los mismos, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso-oposición en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo abonarse, al presentar la instancia, la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, al presentar la instancia no se acompañará la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-oposición, y únicamente se unirán los méritos y títulos que tengan justificados documentalmente, expresando en la solicitud, detalladamente, que reúnen todas y cada una de aquellas condiciones, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El concurso-oposición constará de un examen médico y dos ejercicios, uno oral y otro práctico, en la forma siguiente:

1.º Reconocimiento médico para acreditar complejión sana y robusta y ser apto para realizar ejercicio activo. Este reconocimiento tendrá carácter eliminatorio.

2.º Examen oral, que consistirá en contestar a dos preguntas, una de principios de mecánica de automóviles y otra de bombas en general. El Tribunal podrá efectuar preguntas sobre el Reglamento del Cuerpo de Bomberos, si lo juzga oportuno.

3.º Examen práctico, que consistirá en conducir y hacer funcionar el aparato que disponga el Tribunal, de los que posee el Servicio de Incendios.

Obtenida la aprobación de los ejercicios, los mecánicos-conductores designados por el Tribunal seguirán un cursillo de dos meses, con arreglo al plan que se establezca, y al final de este periodo, si resultan aptos en el examen que determina el artículo 27 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, pasará ocupar destino de plantilla.

El Tribunal estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue; y como vocales, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el arquitecto municipal jefe, director del Servicio de Incendios, el ingeniero industrial, jefe del material de Incendios, y como

secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal examinará las instancias presentadas y formará y publicará una relación de los admitidos al concurso-oposición. Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán, ante el Ayuntamiento, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la propuesta del nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de las condiciones fijadas. Si dentro del plazo indicado no presentasen la documentación o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso de anulación el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes.

Se reserva el dercho el Tribunal de declarar desierto el concurso-oposición, proponiéndolo así a la Alcaldía que resolverá.

El concurso se resolverá en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 20 de enero de 1965.—  
El alcalde, Santiago López González.

335

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se saca a subasta la explotación del Servicio Público de Baños en la Playa de las Moreras.

Duración del contrato: Diez años.

Tipo base: 100.000 pesetas al año.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del total del importe de la concesión.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, desde las diez a las trece horas, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de Bases, que puede examinarse en dicha Dependencia en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., n.º..., acepta todas y cada una

de las condiciones que figuran en el pliego de bases redactado para la subasta relativa a la explotación de un Servicio Público de Baños en el río Pisuerga y se compromete a abonar un canon anual de... pesetas (consignar la cantidad en letra).

Valladolid, ... de ... 1965.

(firma del licitador).

Valladolid, 30 de enero de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

231—339

420

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Niceas Pastor Gordaliza solicitud de licencia para tomar en traspaso un establecimiento de venta de artículos de limpieza en la calle de San Isidro, número 10; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de enero de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

302—340

290

Habiendo presentado don Miguel Alonso Vélez solicitud de licencia para trasladar una industria de imprenta y manipulados de papel a la calle de la Perla, número 59; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 29 de enero de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

406—341

290

#### MEDINA DE RIOSECO

Acordado por este Ilustre Ayuntamiento el proceder a la venta mediante subasta pública del solar perteneciente a estos Propios, ubicado en la calle Carnicerías, y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas por que ha de regirse la subasta, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para examen y reclamaciones por quienes se consideren afectados por este acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Medina de Rioseco, 30 de enero de 1965. El alcalde, Félix Rueda.

308—342

#### VEGA DE RUIPONCE

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al día 31 de diciembre de 1964, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Ruiponce, 4 de febrero de 1965.—El alcalde, Carlos Moncada.

395—343

#### VELLIZA

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referente al día 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Velliza, 3 de febrero de 1965.—El alcalde, Aurelio Morais.

405—344

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 322 de 1964 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor

don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Carmelo Rico-Gudifía, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pedrosa del Rey, representado por el procurador don Samuel Alonso García, y dirigido por el letrado don Fernando Uribe; y de la otra, como demandado, don Gonzalo Martín García, mayor de edad y vecino de Mojados, éste, por su incompetencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Gonzalo Martín García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diez mil treinta pesetas de principal y ciento nueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas de del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

389—345

#### TORDESILLAS

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio que con el número 4 de los de 1965 se siguió a instancia del procurador don Jesús Antonio Iglesias Marbán, en nombre y representación de don Fernando y don Antonio Ferrín Castellanos, Licenciados en Derecho, casados, mayores de edad y vecinos de Zamora y Pozoblanco, respectivamente, sobre reanudación del tracto registral de las siguientes fincas:

1.ª Tierra en término de Tordesillas, al pago de Monte Ramírez, de 37 áreas y 42 centiáreas; que linda al Este, con majuelo de herederos de Félix Rodríguez, hoy Nicolás de Fuentes Berceruelo; Sur, majuelo de herederos de Agapito Garrido, hoy Petra Cereza Tapia; Oeste, partija de su hermana María, hoy Francisco Bermejo, y

Norte, majuelo de un vecino de Villavieja, hoy tierra de Esteban Duque González. Catastrada al polígono 2, parcela 21. Inscrita en el Registro al tomo 16, folio 141, finca 1.676, inscripción 3.<sup>a</sup>

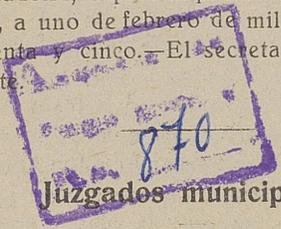
2.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de Valderromero, de 56 áreas y 45 centiáreas, según la escritura, y no de 1,3289 hectáreas como dice el Catastro; que linda al Este, con tierra de Simón López, hoy María Dolores Maroto; Sur, León Vázquez, hoy Emilia Hernando; Oeste, con el prado, hoy Francisco Bermejo, y Norte, con el prado, hoy María Dolores Maroto. Polígono 37, parcela 60. Inscrita en el Registro al tomo 16, folio 153; finca 1.682, inscripción 3.<sup>a</sup>

3.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de Las Raposeiras, de 1,5011 hectáreas; que linda al Este, majuelo de herederos de Pedro Gándara, hoy Vitorio Molina; Sur, otro de Gervasio Rodríguez, hoy Vitorio Molina y camino de Gería; Oeste, con este mismo y con el de Gándara, hoy José Campos Pérez, y Norte, partija de su hermana María, hoy Teresa Llamas. Polígono 31, parcela 19. Inscrita en el Registro al tomo 41, folio 192, finca 3.626, inscripción 1.<sup>a</sup>

Por la presente cito a los herederos, en desconocido paradero de don Patricio de Castro y Valle y de doña Cruz Inés de Castro y García, y a doña Elvira y doña Teresa Ayuso de Castro, así bien en ignorado paradero, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Tordesillas para alegar lo que a su derecho convenga, y donde se les pondrá de manifiesto el expediente, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los herederos de don Patricio de Castro y Valle y de doña Cruz Inés de Castro y García, y a doña Elvira y doña Teresa Ayuso de Castro, y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido la presente en Tordesillas, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Joaquín Loste.

371—346



Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 928 de 1965, sobre daños por imprudencia, ha acordado que se cite por medio de la presente al denun-

ciante don Jaime Coello de Portugal Martines Acacio Hoces, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de marzo próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Everardo Díaz.

422

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

##### ANUNCIO

Don Manuel Alfageme Villaescusa, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años 1958-60 del pueblo de Pedrosa del Rey, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Que habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústicas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios en el Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, según el mencionado artículo dispone.

PRESUPUESTO DE 1958

*Deudores, importes y fincas  
embargadas*

Deudora, Maura Fernández Rico. Débito, 36,52 pesetas.

Tierra en término municipal de Pedrosa del Rey, la pago Sendero de Mayo, polígono 39, parcela 80, hace 1-00-82 hectáreas; linda Norte, térmi-

no de Casasola; Sur, Baldomero Rodríguez; Este, Conde de la Puebla. y Oeste, Emilio Rico.

Deudor, Aproniano Morchón Félix de Vargas.—Débito, 92,17 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago Sendero de Oliva, polígono 6, parcela 67, hace 40-37 áreas; linda Norte, Filemón Varela; Sur, Bartolomé Pinto y Ladislao Alonso; Este, Filemón Varela, y Oeste, Ana Beato.

Deudor, el mismo.

Tierra en dicho término, al pago Picón de las Contiendas, polígono 10, parcela 27, hace 63-87 áreas; linda Norte, Ignacio González; Sur, Antonio Morchón; Este, Obdulia Gómez, y Oeste, Adela Moya.

Deudor, el mismo.

Tierra en dicho término, al pago Cantagallos, polígono 19, parcela 2, hace 73-44 áreas; linda Norte, camino de Casasola a Villalar; Sur, Crescenciana Moya; Este, Baldomero Moya, y Oeste, Eleuteria Beato y Antonio Medrano.

Deudor, el mismo.

Tierra en dicho término, al pago La Girona, polígono 20, parcela 32, hace 29-64 áreas; linda Norte, Manuel de Castro; Sur, Dolores Beato; Este, Manuel de Castro, y Oeste, Miguel García.

PRESUPUESTO DE 1960

Deudor, Pedro Alonso Manrique.—Débito, 73,53 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago Salto del Cura, polígono 47, parcela 44, hace 78-92 áreas; linda Norte, Regino Medrano; Sur, Pedro de Castro; Este, Consuelo Meléndez, y Oeste, Baldomero Moya.

Deudor, el mismo.

Tierra en dicho término, al pago Salto del Cura, polígono 47, parcela 76; hace 1-57-84 hectáreas; linda Norte, Ignacio González; Sur, Miguel de Miguel; Este, Artemio Fernández, y Oeste, Bartolomé Pinto.

Deudora, Cándida Rico Pinilla.—Débito, 48,90 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago Villares, polígono 2, parcela 10, hace 34-96 áreas; linda Norte, Ismael García; Sur, Faustino Beato; Este, Cándida Rico, y Oeste, Manuel de Castro.

Deudora, la misma.

Tierra en dicho término, al pago Portilla, polígono 4, parcela 77; hace 1-40-93 hectáreas; linda Norte, Daniel Andrés Canal; Sur, Tomás Pérez; Este, Daniel Andrés Canal, y Oeste, María García.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Pedrosa del Rey, 21 de agosto de 1964.—Manuel Alfageme.

2.873

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL